

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Presidencia del Consejo de Ministros, en 18 del mes corriente, dice á este Ministerio lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Ministro de Gracia y Justicia remite á esta Presidencia las adjuntas plantillas aprobadas del personal de Cárceles del Reino, á fin de que por ese departamento del digno cargo de V. E. se dé cumplimiento á lo preceptuado por el Real decreto expedido por esta Presidencia en 19 de Enero último.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo digo á V. E. á los efectos indicados.»

Y en su virtud, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las aludidas plantillas del personal de Cárceles del Reino, aprobadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, se publiquen en la Gaceta de Madrid á continuación de esta disposición y en los Boletines oficiales de las provincias.

2.º Que en cumplimiento del artículo 22 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Enero próximo pasado, este Ministerio no sancionará ningún presupuesto de las Diputaciones en que no estén consignados los créditos necesarios para personal de Cárceles, con arreglo á las plantillas aludidas.

3.º Que V. S. no preste su aprobación á ningún presupuesto carcelario en el que no figuren las cantidades que para personal determinan las repetidas plantillas, y

4.º Que ni las Corporaciones provinciales ni las municipales introduzcan variación alguna en dichas plantillas sin la autorización del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1905.—García Prieto. —Sr. Gobernador civil de....

Plantillas que se citan en la Real orden anterior

Hay un sello que dice: «Ministerio de Gracia y Justicia».—Plantilla del personal que ha de prestar sus servicios en las Cárceles del Reino, formulada por la Dirección general de Prisiones, conforme determina el Real decreto de 19 de Enero de 1905, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

GRANDES CÁRCELES CELULARES

	Pesetas
Madrid.	
1 Director, Jefe de Administración civil de tercera clase.....	7.500
1 Subjefe, Director de segunda clase del cuerpo de Prisiones.....	5.000
1 Administrador, ídem de tercera del ídem.....	4.000
1 Inspector de tercera ídem del ídem.....	2.500
3 Oficiales del ídem, á 2.000 pesetas.....	6.000
10 Jefes de Vigilancia del ídem, á 1.500 ídem..	15.000
30 Vigilantes de primera clase del ídem, á 1.350 ídem.....	40.500
34 Ídem de segunda ídem del ídem, á 1.125 ídem..	38.250
1 Médico de primera ídem del ídem.....	2.500
1 Capellán de primera ídem del ídem.....	2.000
1 Maestro de instrucción primaria de primera ídem del ídem.....	2.250
1 Ídem de tercera del ídem.	1.500
2 Practicantes de Medicina y Cirugía del ídem ídem, á 1.350.....	2.700
1 ídem de Farmacia del ídem ídem.....	1.350
Barcelona.	
1 Director, Jefe de Administración civil de cuarta clase.....	6.500
1 Subjefe, Director de tercera clase del Cuerpo.	4.000
1 Administrador, Inspector de primera ídem del ídem.....	3.500
1 Oficial.....	2.000

4 Jefes de Vigilancia, á 1.500 pesetas.....	6.000
5 Vigilantes de primera clase, á 1.250 ídem.....	6.250
72 Ídem de segunda ídem, á 1.000 ídem.....	72.000
1 Médico de tercera clase.	1.500
1 Capellán de segunda ídem.	1.500
2 Practicantes de Medicina, á 750.....	1.500
Valencia.	
1 Director de primera clase del Cuerpo.....	6.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.....	3.500
1 Administrador, ídem de tercera ídem.....	2.500
1 Oficial.....	2.000
3 Jefes de Vigilancia, á 1.500 pesetas.....	4.500
7 Vigilantes de primera clase, á 1.250 ídem.....	8.750
30 Ídem de segunda ídem, á 1.000 ídem.....	30.000
1 Médico de tercera ídem.	1.500
1 Maestro de instrucción primaria de tercera ídem.	1.500
1 Capellán de tercera ídem	1.000
1 Practicante.....	1.000
CÁRCELES DE AUDIENCIA EN CAPITAL DE PROVINCIA DE PRIMERA CLASE	
Coruña.	
1 Director de segunda clase del Cuerpo.....	5.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.....	3.500
1 Oficial.....	2.000
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
6 Vigilantes de segunda clase, á 1.000.....	6.000
Sevilla.	
1 Director de segunda clase	5.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.....	3.500
1 Administrador, ídem de tercera ídem.....	2.500
1 Oficial.....	2.000
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
10 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	10.000
Cádiz, Granada y Málaga.	
1 Director de segunda clase	5.000
1 Subjefe, Inspector de primera ídem.....	3.500
1 Administrador, Oficial...	2.000
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
6 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	6.000

CÁRCELES DE AUDIENCIA EN CAPITAL DE PROVINCIA DE SEGUNDA CLASE

Primer grupo

Burgos, Córdoba, Valladolid y Zaragoza.

1 Director de tercera clase.	4.000
1 Subjefe, Inspector de segunda ídem.....	3.000
1 Administrador, Jefe de Vigilancia.....	4.500
6 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	6.000

Segundo grupo

Murcia, Oviedo y Toledo.

1 Jefe, Inspector de primera clase.....	3.500
1 Subjefe, ídem de tercera ídem.....	2.500
1 Administrador, Jefe de Vigilancia.....	1.500
5 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	5.000

Alicante.

1 Jefe, Inspector de primera clase.....	3.500
1 Subjefe, ídem de tercera ídem.....	2.500
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
4 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	4.000

CÁRCELES DE AUDIENCIA EN CAPITAL DE PROVINCIA DE TERCERA CLASE

Primer grupo, en las que existe Prisión correccional

Albacete, Cáceres, Castellón, Gerona, Huelva, Jaén, Las Palmas, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Tarragona, Vitoria y Zamora.	
1 Jefe, Inspector de segunda clase.....	3.000
1 Subjefe, Oficial.....	2.000
1 Administrador, Jefe de Vigilancia.....	1.500
5 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	5.000

Sin Prisión correccional

Bilbao.	
1 Jefe, Inspector de segunda clase.....	3.000
1 Subjefe, Oficial.....	2.000
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
7 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	7.000

Santander y Pamplona.

1 Jefe, Inspector de segunda clase.....	3.000
1 Subjefe, Oficial.....	2.000
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
4 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	4.000

Segundo grupo, en las que existe Prisión correccional

Avila, Badajoz, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Palencia, Palma de Mallorca, Segovia, Soria y Teruel.

1 Jefe, Inspector de tercera clase.....	2.500
1 Subjefe, Jefe de Vigilancia	1.500
1 Administrador, Vigilante de primera clase.....	1.250
5 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	5.000

Sin prisión correccional

Almería y Ciudad Real.

1 Jefe, Inspector de tercera clase.....	2.500
1 Subjefe, Jefe de Vigilancia	1.500
4 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	4.000

Prisiones de mujeres

Madrid.

4 Director de tercera clase.....	4.000
1 Subjefe, Inspector de tercera.....	2.500
1 Jefe de Vigilancia.....	1.500
2 Vigilantes de primera clase, á 1.350.....	2.700
4 Idem de segunda ídem, á 1.000.....	4.000
1 Celadora.....	1.000
1 Médico de primera clase.....	2.500
1 Capellán de tercera ídem...	1.250

Barcelona.

1 Jefe, Inspector de segunda clase.....	3.000
1 Subjefe, Oficial.....	2.000
8 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas...	8.000
1 Médico de tercera clase...	1.500
1 Capellán de segunda ídem...	1.500
1 Practicante.....	750

CÁRCELES DE CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EN JUZGADO DE TÉRMINO

Con Prisión correccional

Antequera y Santiago.

1 Jefe, Oficial del Cuerpo, con.....	2.000
1 Administrador, Vigilante de primera clase, con.....	1.250
4 Vigilantes de segunda clase, á 750 pesetas.....	3.000

Sin Prisión correccional

Alcoy, Alcalá de Henares, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Ferrol, Jerez de la Frontera, Loja, Lorca, Orihuela, Puerto de Santa María, Santa Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina y Tortosa.

1 Jefe, Oficial.....	2.000
3 Vigilantes de tercera clase, á 750 pesetas.....	2.250

CÁRCELES DE CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EN JUZGADO DE ASCENSO

Con Prisión correccional

Almendrales, Baza, Berja, Carmona, Estella, Huerca-Overa, Lucena de Córdoba, Linares, Llerena, Osuna, Ubeda y Vélez-Málaga.

1 Jefe, Jefe de Vigilancia.....	1.500
1 Administrador, Vigilante de segunda clase.....	1.000
3 Vigilantes de segunda clase, á 750.....	2.250

Sin Prisión correccional

Alcaraz, Albuñol, Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcira, Algeci-

ras, Almodóvar del Campo, Andújar, Aracena, Aranda de Duero, Arcos de la Frontera, Arévalo, Astorga, Avilés, Baena, Balaguer, Béjar, Belmonte de Cuenca, Benavente, Betanzos, Borja, Briviesca, Burgo de Osma, Cabra, Calahorra, Calatayud, Callosa de Ensarriá, Caravaca, Castuera, Cazalla, Celanova, Cervera (Lérida), Cieza, Coria, Cuéllar, Chinchón, Daroca, Denia, Dolores, Ecija, Elche, Estepa, Falset, Figueras, Gadesa, Gandía, Gijón, Grannollers, Guadix, Guernica, Hellín, Igualada, Inca, Jaca, Játiva, La Almunia, La Bisbal, La Roda, La Unión, Mahón, Manacor, Manresa, Manzanares, Marchena, Martos, Medina del Campo, Mérida, Mondoñedo, Monforte, Morón, Motilla de Palancar, Motril, Mula, Noya, Ocaña, Orgaz, Orotava, Padrón, Plasencia, Ponferrada, Quintanar de la Orden, Reus, Rioseco, Sagunto, San Cristóbal de la Laguna, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar la Mayor, San Roque, Santa Coloma de Farnés, Segorbe, Sigüenza, Tarazona, Tarrasa, Tolosa, Toro, Torrijos, Trujillo, Tudela, Tüy, Utrera, Valdepeñas, Valls, Valverde del Camino, Vera, Vich, Vigo, Villafranca de Panadés, Villanueva y Geltrú, Vivero y Zafra.

Pesetas

1 Jefe, Jefe de Vigilancia.....	1.500
3 Vigilantes de segunda clase, á 750.....	2.250

CÁRCELES DE CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EN JUZGADOS DE ENTRADA

Con Prisión correccional

Almadén, Don Benito, Monóvar, Santa María de Ortiguera, Torrelavega y Ujijar.

1 Jefe, Vigilante de primera clase.....	1.250
1 Administrador, ídem de segunda ídem.....	1.000
3 Vigilantes de segunda ídem, á 750.....	2.250

Sin Prisión correccional

Amurrio, Alhama, Alfaro, Alcañices, Alcántara, Alburquerque, Alcobácer, Alberique, Albarracín, Albaida, Alba de Tormes, Aguilar, Agreda, Allariz, Almagro, Almansa, Almazán, Alora, Aoiz, Alcañiz, Aliaga, Archidona, Arenas de San Pedro, Arenys de Mar, Arnedo, Arzúa, Astudillo, Ateca, Atienza, Ayamonte, Ayora, Azpeitia, Baeza, Baltanás, Bande, Barbastro, Barco de Avila, Becerreá, Belchite, Belmonte de Oviedo, Belorado, Benabarre, Berga, Bermillo de Sayago, Boltaña, Brihuega, Bujalance, Cabuérniga, Caldas de Reyes, Cambados, Campillos, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Canjáyar, Cañate, Cañiza, Carbayo, Calet, Carrión de los Condes, Casas Ibáñez, Caspe, Castellote, Castro del Río, Castroggeriz, Castropól, Castro Urdiales, Cazorla, Cabrerros, Cervera del Río Alhama, Cervera del Río Pisuerga, Cifuentes, Cogolludo, Coín, Cocentaina, Colmenar (Málaga), Colmenar Viejo, Corcubión, Cuevas de Vera, Calámocha, Chantada, Chelva, Chinchilla, Chiclana, Chiva, Daimiel, Durango, Egea de los Caballeros, Engera, Escalona, Estepona, Estrada, Fonsagrada, Fraga, Frechilla, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuenteovejuna, Fuentesauco, Garrovillas, Gaucín, Gérgal, Ginzo de Limia, Grazalema, Guía, Haró, Herrera del Duque, Hervás, Híjar, Hinojosa del Duque, Hoyos, Huelma, Huescar, Huete, Ibiza, Illescas, Infiesto, Iznalloz, Jaramilla, Jerez de los Caballeros, Jetafe, Jijona, La Bañeza, La Carolina, La Guardia, Lalin, La Palma, Laredo, La Vecilla, Ledesma, Lerma, Lillo, Liria, Llanes, Logrosán, Lora del Río, Luarca, Lucena del Cid, Madrudejos, Mar-

bella, Marquina, Mancha Real, Mataró, Medinaceli, Medina Sidonia, Miranda de Ebro, Moguer, Molina de Aragón, Montalbán, Montánchez, Montblanch, Montefrío, Montilla, Montoro, Mora de Rubielos, Morella, Mota del Marqués, Muria de Paredes, Muros, Nájera, Nava del Rey, Navahermosa, Navalcarnero, Navalmoral de la Mata, Negreira, Novelda, Nules, Olivenza, Olmedo, Olot, Olivera, Onteniente, Orceira, Ordenes, Orgiva, Pastrana, Pego, Peñafiel, Peñaranda de Bracamonte, Piedrabuena, Piedrahita, Pina, Pola de Labiana, Pola de Lena, Pola de Siero, Posadas, Potes, Pozoblanco, Pravia, Priego (Córdoba), Priego (Cuenca), Puebla de Alcocer, Puebla de Sanabria, Puebla de Tribes, Punteareas, Puente Caldelas, Puente del Arzobispo, Puente deume, Puerto de Arrecife, Puigcerdá, Purchena, Quiroga, Ramales, Rambla, Redondela, Reinosa, Requena, Riaño, Riáza, Ribadavia, Ribadeo, Roa, Bute, Sabadell, Sacedón, Sabagún, Salas de los Infantes, Saldaña, San Clemente, San Felín de Llobregat, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, San Mateo, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de la Palma, Santafé, Santa María de Nieva, Santo Domingo de la Calzada, Santoña, Sarríena, Sarriá, Sedano, Señorín de Carballino, Seo de Urgel, Sepúlveda, Sequeros, Solsona, Sorbas, Sort, Sos, Sueca, Tafalla, Tamarite, Tarancón, Tineo, Tordesillas, Torrecilla de Cameros, Torrelaguna, Torrente, Torrox, Totana, Tremp, Valdeorras, Valencia de Alcántara, Valencia de Don Juan, Valmaseda, Valoria la Buena, Valderrobres, Vélez-Rubio, Vendrell, Vergara, Verín, Viana del Bollo, Viella, Villacarrido, Villacarrillo, Villadiago, Villafranca del Bierzo, Villajoyosa, Villalón, Villalpando, Villalba, Villanueva de los Infantes, Villanueva de la Serena, Villarcayo, Villaviciosa, Villena, Vinaroz, Vitigudino, Viver, Yecta y Yeste.

1 Jefe, Vigilante de primera clase.....	1.250
2 Vigilantes de segunda clase, á 750 pesetas.....	1.500

Madrid 14 de Agosto de 1905.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín González de la Peña.

(Gaceta del 11 de Septiembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Septiembre de 1904, dictada de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º, párrafo 3.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1903, se concedió matrícula y examen para el curso de 1904-905 á los alumnos de años anteriores á quienes sólo faltase alguna asignatura para terminar los estudios de Perito mecánico ó químico que en el Instituto empezaron con arreglo al plan antiguo, advirtiendo que dicho curso sería el último plazo concedido, y que en lo sucesivo todos estos estudios se habrían de practicar y aprobar, como dispone el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1903, en las Escuelas superiores de Industrias, creadas por el de 17 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores.

Para resolver los diferentes casos que se presenten, según en la situación en que queden los alumnos al terminar el curso de 1904-905;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los alumnos suspensos ó no presentados en la asignatura ó asignaturas matriculadas en dicho curso deberán continuar en las nuevas Es-

cuelas industriales, adaptándose á los planes siguientes.

Segundo. Los que hasta 30 de Septiembre corriente queden aprobados de las asignaturas que les falten para terminar la carrera podrán después verificar en el Instituto los ejercicios de reválida para el título correspondiente.

Tercero. Los que en la citada fecha queden suspensos de algún ejercicio de reválida podrán, con posterioridad y dentro de los plazos legales, repetirlos en el mismo establecimiento.

Cuarto. El Tribunal para dichas reválidas se compondrá: de un Profesor de Escuela de Ingenieros industriales ó Superior de Industrias y dos Catedráticos de Instituto que tengan á su cargo asignaturas comprendidas en antiguos estudios de Perito mecánico y químico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 6 de Septiembre de 1905.—Melillo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Geografía política y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 Mayo 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Hamburgo, se ha presentado en dicha ciudad un caso de cólera morbo asiático, seguido de defunción, en un emigrante ruso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 10 de Septiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2785

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES

Continuación del resultado que ofrece el escrutinio en los pueblos siguientes, vistos los datos recibidos con posterioridad á los que se publicaron en el Boletín oficial de ayer, según dispone el art. 54 de la ley Electoral.

Distrito electoral de Roquetes

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	V. Lopez Pulgarer	M. Harzo Ayuso	Francisco Monales	Mamel Kintelan	Papeletas en blanco
Aldover	1.º	Unica.	168				
	2.º	Unica.	190	1			
Arnes	1.º	Unica.					
	2.º	Unica.					
Cherta	1.º	Unica.					
	2.º	Unica.					
Freginals	Unico.	Unica.					

Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Mamel Kintelan	Ricardo Fuente	Santiago Razona	Pablo Iglesias	Papeletas en blanco
Tivenys	1.º	Unica.	99	39	7		
	2.º	Unica.	95	18	9		

Distrito electoral de Valls

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Salvador Canals	Mario Menéndez	Juan Wesołowski	Papeletas en blanco
Barbará	1.º	Unica.	52	138		
	1.º	Unica.	45	61	38	
Blancafort	2.º	Unica.	40	41	32	
Conesa	Unico.	Unica.				
Rodona	1.º	Unica.				
	2.º	Unica.				
Senant	Unico.	Unica.				
Solvella	1.º	Unica.	63	14	65	
	2.º	Unica.	41	6	100	
Vilabella	1.º	Unica.	40	15	81	
	2.º	Unica.				

Distrito electoral de Vendrell

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Jaime Alegret	Juan Fontana	Emiliano Iglesias	Papeletas en blanco
Ceballá del Condado	Unico.	Unica.	73	20		
Figuerola	Unico.	Unica.			6	
Forés	Unico.	Unica.	91	15		
Lloçach	Unico.	Unica.	94	12	14	
	1.º	Unica.	51	12	19	
	2.º	Unica.	50	39	3	
Llorens	Unico.	Unica.	17			
Montbrió de la Marca	Unico.	Unica.				
Pasanant	1.º	Unica.				
	2.º	Unica.				
Rocafort de Queralt	Unico.	Unica.			7	
Santa Perpétua	Unico.	Unica.	112	38	99	
	1.º	Unica.	21	17	93	
	2.º	Unica.	23	11		
Sarreal	Unico.	Unica.	107	11		
Vallfogona	Unico.	Unica.				

Tarragona 13 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Juan Vilá.

Núm. 2786

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Industrial.—Anuncio

Con el fin de dar el debido cumplimiento á lo que dispone el art. 79 del reglamento de la Contribución industrial, esta Administración hace saber á todos los industriales de esta localidad, que las reuniones que deberán tener efecto para la constitución de gremios tendrán lugar en el local que ocupa esta Oficina en los días y horas que á continuación se detallan; advirtiéndoles que si en el tiempo señalado y después de media hora de espera no concurren ó se negasen á deliberar y votar, se entenderá que renuncian al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores y la Administración los nombrará de oficio dentro de las condiciones marcadas en el art. 83; así como también se hace saber que todos aquellos contribuyentes de una misma industria cuyo número no pase de diez, podrán constituir gremio, cualquiera que sea el número de los que la constituyen, cuando todos ó la mayor parte lo soliciten durante el próximo mes de Octubre.

Gremios

- Día 2.—Ultramarinos, á las diez.
- Día 2.—Venta de carnes frescas que adquieren en vivo las reses para expender las carnes por su cuenta, á las once.
- Día 2.—Comestibles, á las doce.
- Día 2.—Cafés que el precio de la taza ó vaso no exceda de 20 céntimos, á las diez y seis.
- Día 2.—Tabernas, á las diez y siete.
- Día 3.—Abacerías, á las diez.
- Día 3.—Bodegas y figones, á las once.
- Día 3.—Tablajeros, á las doce.
- Día 3.—Tiendas para la venta de aceite y vinagre en cantidad menor de seis litros ó kilogramos, á las diez y seis.
- Día 3.—Idem en que se venden camisolines, mangas, cuellos, etc., en géneros ó tejidos ordinarios, á las diez y siete.
- Día 4.—Venta al por menor de pescados frescos ó salados en tienda ó puestos fijos, á las nueve.
- Día 4.—Idem de paja y cebada al por menor, á las diez.
- Día 4.—Agentes que en las Aduanas se ocupan de obtener la habilitación de documentos, despachos, etc., á las once.
- Día 4.—Criadores y exportadores de vinos del país, etc., á las doce.
- Día 4.—Farmacéuticos, á las diez y seis.
- Día 4.—Abogados, á las diez y siete.
- Día 5.—Procuradores, á las nueve.
- Día 5.—Barberos, á las diez.
- Día 5.—Carpinteros, á las once.
- Día 5.—Cuberos, á las doce.
- Día 5.—Hornos pan plaza fija, á las diez y seis.
- Día 5.—Zapateros, á las diez y siete.

Núm. 2787

EDICTO

Contribución urbana.—2.º trimestre de 1905.

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan

en esta localidad persona que les presente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

(Véase el Boletín de ayer)

Núm. Pesetas.

1402	Gregorio Esmel Fontcuberta.	2.98
1408	María Cinta Esmel Valldeperes.	2.17
1419	Tomás Espinach Valldeperes.	1.62
1426	Joaquín Espuny Forés.	1.66
1430	José Espuny Fortuny.	1.76
1436	José de Benito Espuny Mauri.	1.76
1439	Juan Espuny Curto.	1.63
1480	José Estrada Porres.	1.63
1484	Manuel Estrada Chavarría.	0.54
1491	Ventura Estrada Rocamora.	2.17
1507	Cayetano Fabregat Carceñé.	0.80
1520	José Fabregat Zaragoza.	1.89
1526	Vda. de Miguel Fabregat Cid.	2.43
1528	Pedro Fabregat Colomé.	2.03
1530	Amalia Fabregat Favá.	2.44
1534	Miguel Fábregues Baiges.	6.37
1536	Francisco Fábregues Calbet.	2.03
1539	Domingo Falcó Olesa.	13.07
1551	Viuda de Domingo Farnós Pallarés.	0.80
1555	José Farnós Moliner.	2.98
1562	Antonio Fatsini Badía.	4.60
1572	Antonio Favá Blanch.	1.35
1576	Francisco Favá Calbet y C.	2.63
1577	Antonio Favá Curto.	2.44
1591	Juan Favá Pol.	2.17
1601	José de Vicente Felip Colomé.	2.16
1602	Francisco Fernandez Marbot.	1.63
1604	María Fernández Perez.	2.43
1623	Cristóbal Ferré Sol.	2.58
1624	Felipe Ferré Mauri.	1.89
1631	Genoveva Ferré Igual.	0.54
2640	Josefa Ferré Ramirez.	1.56
1650	Pedro Ferré Ferreres.	1.62
1652	Viuda de Ramón Ferré Angela.	2.45
1671	Viuda de Antonio Figueres Colomé.	1.63
1672	Antonio Figueres Subirats.	2.98
1684	Ramona Figueres Cortiella.	1.62
1682	Teresa Figueres Domenech.	2.03
1699	Jaime Fontcuberta Caballé.	1.76
1703	Juan Fontcuberta Mauri.	0.80
1708	José Forcadell Llambrich.	2.43
1715	Francisco Torres Royo.	2.84
1737	Leonor Torné Esteller.	1.76
1744	Viuda de Antonio Fosch Martínez.	2.17
1745	Viuda de Francisco Fosch Martínez.	1.63
1747	Cinta (Fosch) Franch.	1.08
1751	Hermanos Francisco Franch.	2.85
1752	Francisco Franch Ferrando.	1.62
1761	Salvador Franch Casanova.	0.26
1779	Daniel Fumadó Masdeu.	2.43
1801	Antonio Garcin Blanch.	2.17
1813	Manuel García Bonet.	2.43
1825	Domingo Gas Accensi.	11.38
1829	José Gas Ferreres.	2.03
1839	Rosa Gas Curto.	2.98
1845	Tomás Gas Accensi.	2.57

1846	Tomás Gas Baiges.	2'30	2438	Tamás Montesó Arasa.	1'35	3009	José Sabaté Arasa.	1'76	3529	José Ardit Llimós.	0'80
1851	José Gaseni Llosa.	1'76	2439	Vicente Morelló Sabaté.	2'85	3020	Maouel Sabaté García.	2'45	3535	Joaquín Auxachs Roda.	0'26
1867	Ramón Gil Roig.	1'62	2440	V.ª de José Moreno Arasa.	1'89	3041	Teresa Sales Domingo.	6'43	3541	Manuela Balada Masía.	2'03
1872	José Gilabert Mauri.	5'01	2448	Francisco Moreso Chavarría.	2'17	2045	Antonio Salvadó Roselló.	0'80	3545	José Barberá Cid.	2'17
1898	Viuda de Juan Ginovart Beltrán.	2'43	2453	V.ª Joaquín Moreso Obiol.	2'45	3046	Francisco Salvadó Curto.	0'80	3552	Amalia y Dolores Benito Franquet.	1'62
1900	Esteban Gisbert Panisello.	1'36	2457	Juan Moreso Melich.	0'58	3053	José Salvadó Martínez.	2'43	3557	Mariano Bonfill Felip.	0'80
1903	Francisco Gisbert Bonfill.	7'99	2458	Roca Moreso Sebastián.	2'43	3065	Mariano Salvadó Mulet.	2'17	3561	Baltasar Brugera Alemany.	2'98
1907	Gabriel Gisbert Roca.	1'90	2460	Antonio Mulet Escurriola.	2'98	3073	Teresa Salvadó Cid.	2'02	3566	José M.ª Caballé Canes.	1'62
1908	Jaime Gisbert Aragonés.	2'85	2470	Juan Bta. Mulet Escurriola.	1'89	3081	Juana Sanaran Curto.	2'17	3568	Francisco Cabrera Navarro.	0'80
1921	Lorenzo Gisbert Blanch.	2'17	2483	Pedro Murria Cárceles.	2'04	3082	Pedro Sanjuan Curto.	2'17	3579	Francisco Cardona Vives.	2'84
1922	Mauuel Gisbert Barceló.	0'80	2489	Francisco Navarro Arques.	0'80	3089	Vicente Sanchez.	1'63	3583	Rafael Cartes Barrera.	2'98
1930	Salvador Gisbert Borrás.	1'63	2516	Enrique Nomen Fadrudo.	1'08	3091	V.ª de Juan Sancho Ventura.	0'80	3589	Inés Catalá Valls.	2'43
1942	José González Cabanne.	10'02	2529	José Olesa Fonollosa.	2'43	3095	Francisco Sangres Calvo.	1'76	3592	Gabriel Cid Gimeno.	2'73
1946	Pedro Gonzalvo Curto.	2'44	2514	Pedro Ortiz Montesó.	0'80	3100	Juan Sanz Figueres.	1'62	3595	Juan Cid Ferrando.	1'89
1948	Daniel Granell Colomé.	2'44	2546	Eduardo Pagá Arques.	0'26	3122	Juan Sebastián.	1'62	3599	Sebastián Colomines Espuny.	0'80
1964	Andrés Grego Cardellá.	2'03	2548	Josefa Pagá Monllau.	1'35	3124	Mariana Sebastián Homedes.	1'63	3600	Mariano Coll García.	1'62
1969	Bernardo Grego Valls.	1'43	2553	Juan Painous Roca.	6'77	3136	Manuel Segura Roger.	0'62	3609	Carmen Chavarría Bahima.	0'26
1972	Domingo Grego Gaseni.	1'63	2556	Domingo Pallarés Figueres.	1'56	3139	Rodolfo Segura Roger.	0'26	3617	José Eiximeno Colomé.	2'17
1973	Domingo Grego Vidal.	0'54	2561	V.ª José Pallarés Figueres.	1'62	3154	Mariana Serret Turón.	0'80	3618	Francisco Escardó Sabaté.	2'71
1980	Josefa Grego Mouserrat.	4'60	2565	Rafael Pallarés Subirats.	1'63	3157	Josefa Simó Romeu.	1'63	3620	Antonio Espinach Poy.	2'03
1987	José Grifoll Jové.	2'43	2567	Mateo Pellisa Moreso.	0'80	3158	Antonio Singüesa.	2'45	3625	Juan Fabregat Miró.	1'63
1991	María Ginovart Figueres.	2'17	2369	Tomás Pellisa Vandellós.	0'80	3161	Sociedad Francesa.	2'43	3626	María Cinta Fábregues Forcada.	0'80
1994	María Cinta Guzmán de Villoria Verges.	1'58	2578	Francisco Panirello Bertomeu.	2'17	3168	Juan Sol Baiges.	1'63	3628	Francisco Fábregues Forcada.	1'63
1997	Luis Guzmán de Villoria Verges.	3'68	2583	Joaquín Panisello.	1'89	3173	Ramón Sol Benet.	2'03	3631	Antonio Farnós Llasat.	1'80
2002	Francisco Hernández Ibero.	1'62	2585	Joaquín Panisello Casanova.	2'42	3179	Juan Solé Martínez.	0'26	3633	Tomás Favá Caballé.	2'43
2004	Paulino Hernández Cortés.	2'73	2595	V.ª Juan Panifello Vidal.	3'45	3181	Simón Solé Escoda.	2'17	3636	Viuda de Francisco Ferré Martí.	0'54
2005	Teodora Hernández de Oliver.	2'30	2604	Tomás Panisello Vila.	1'08	3182	Herederos de Antonio Soler Moreso.	2'30	3638	Joaquín Ferré Balada.	2'03
2015	Antonio Homedes Baubi.	0'80	2607	Francisco Pastó Llambrich.	2'03	3192	José Sorribes Turón.	2'43	3641	María Ferreres Manuel.	1'08
2031	Manuel Homedes Cabrera.	2'03	2623	José Pedret Subirats.	2'04	3194	Manuela Sorribes Font.	0'54	3644	Francisco Font.	0'80
2035	Tomás Homedes.	0'80	2638	José Pepió Benaiges.	0'80	3195	Salvador Sorribes Font.	0'54	3646	Francisco y José Forcada Curto.	2'17
2038	Bernardo Iglesias Ribes.	1'76	2656	V.ª Domingo Pino Rodríguez.	1'98	3215	Francisca Subirats Curto.	0'26	3657	Joaquín Gás Ferré.	1'35
2049	Herederos Francisco Jarque González.	2'43	2662	Miguel Pino Estupiñá.	1'35	3226	José Subirats Ginovart.	0'54	3662	José Gavalda Estupiñá.	2'98
2059	Miguela Julián Bel.	1'63	2675	Pedro Piñana Cabrera.	4'74	3230	Josefa Subirats Roig.	1'62	3677	José Huguet Salvadó.	2'03
2061	Herederos Diego Lacima.	2'17	2683	Andrés Piñol Leona.	2'17	3232	Miguel Subirats Ginovart.	1'75	3679	Teresa Jové Amenas.	2'85
2067	Juan Lamote Verges.	1'62	2690	V.ª Felipe Piñol Ripoll.	1'35	3236	Pascuala Subirats Ginovart.	0'54	3681	Luis Lamote Grignon Levia.	2'98
2076	Joaquín Lapeira Vidal.	0'80	2691	Filomena Piñol Navás.	2'03	3237	Rafael Subirats Vilá.	2'44	3684	Guillermo Leig Glover.	2'45
2092	V.ª de Francisco Llambrich Roig.	1'62	2703	V.ª Pedro Piñol Salvadó.	0'80	3246	Jacinto Tadi Gombau.	2'17	3690	Agustio Lombart Ferré.	1'63
2096	Viuda de Francisco Llaó Zaragoza.	1'62	2706	Domingo Pitart Querol.	2'98	3280	Clara Tomás Mauri.	2'43	3691	Jacinto Lombart Marro.	1'63
2105	Joaquín Llasat Barberá.	5'08	2721	Raimunda Plá Monserrat.	1'08	3284	José Tomás Roig.	1'08	3697	Vicente Martí Arasa.	1'08
2108	Manuel Llasat Barberá.	42'94	2723	Ramón Plá Marro.	1'08	3287	José Tomás Vilás.	1'35	3699	Isabel Martínez Vidiella.	1'62
2123	María Cinta Lleixá Royo.	1'53	2726	Antonio Planas Casals.	2'17	3290	Juan Tomás Roig.	1'63	3701	Viuda de Antonio Mascarell Arrufat.	1'35
2139	Juan Llosa Alifonso.	1'68	2730	Antonia Pons.	2'73	3293	Vda. Juan Tomás Panisello.	1'63	3702	José Masía Espelta.	0'80
2156	Manuela Maldonado Fonts H.	2'98	2738	Agustina Porres Bausili.	2'57	3294	María Tomás Bertomen.	1'63	3703	Manuel Masía Espelta.	0'80
2184	José Marqués Fontanet.	2'98	2745	V.ª Francisco Porres Mauri.	2'43	3298	Herederos Antonio Forné Grego.	2'78	3705	Mateo Masía Plá.	1'63
2187	Ramón Marqués Palomo.	1'62	2741	Ignacio Porres Casanova.	2'45	3300	Francisco Torné Monserrat.	0'80	3706	Ramón Masía Espelta.	0'80
2194	Ignacio Martí Cid.	1'62	2742	V.ª José Porres Alomá.	2'45	3309	Francisco Turón Ramirez.	1'63	3709	Juan Mercé Vidal.	3'46
2199	Hros. Juan Martí Alcoverro.	0'80	2746	Podro Porres Casanova.	2'45	3311	Juan Turón Agustí.	0'80	3710	Ramón Miralles Hierro.	2'43
2204	Mateo Martí Llasat.	0'80	2747	Vicente Porres Panisello.	2'03	3314	Salvador Valen.	2'43	3715	Francisco Miró Fosch.	1'63
2221	Francisco de Francisco Martínez Salvadó.	2'98	2751	Antonio Prades Gás.	2'98	3318	Antonia Valldeperes Royo.	0'54	3724	Joaquín Montserrat Caballé.	1'83
2222	Francisco Martínez Carles.	1'62	2764	Ramón Prades Gás.	2'98	3320	Domingo Valldeperes Cid.	2'57	3739	Joaquín Panisello Cugat.	2'98
2235	Juan Martínez Mauri.	1'97	2772	Tomás Princep Homedes.	0'80	3323	Felipe Valldeperes Vidiella.	2'98	3741	Juan Pascual Inglada.	1'62
2237	Domingo Martínez Villalta.	0'80	2774	Francisco Puell Aguiló.	1'62	3330	Joaquín Valldeperes Roig.	0'54	3743	Domingo Pino Vallés.	1'08
2240	Pablo Martínez Aliau.	0'80	2790	Pedro Queral Gilabert.	1'90	3336	Juan Valldeperes Audi.	2'85	3746	Francisco Plá Ruperez.	2'18
2242	Salvador de José Martínez Mauri.	2'98	2799	Diego F. Quinzá Queralt.	1'63	3339	Juan Valldeperes Fosch.	1'90	3749	Roque Pons Más.	1'08
2243	Salvador Martínez Mauri.	0'26	2808	Juan Ramírez Casanova.	1'63	3342	Juan Valldeperes Colomé.	1'90	3753	José Poy Escoda.	0'80
2254	Cinta Marro Borull.	2'44	2813	Ignacio Ramón Aiguavives.	1'56	3343	Juan Valldeperes Vidal.	1'90	3755	José Prats Miarons.	1'62
2261	José Marro Benito.	2'43	2818	Francisco Reverté Riba.	1'08	3346	Miguel Valldeperes Mascarell.	2'43	3751	Viuda de Miguel Ravanals Vidal.	15'85
2269	Juan Marro Chavarría.	1'89	2819	Manuel Reverté Riba.	1'08	3353	Tomasa Valldeperes Bel.	0'54	3765	Pedro Reverté Riba.	0'26
2272	María y Juan Marro Lapeira.	1'35	2820	María Reverté Riba.	1'08	3354	Agustín Valle González.	1'62	3766	Vicente Ripollés Ribera.	0'54
2283	María Mas Monserrat.	2'98	2826	V.ª de Mateo Riba Ginovart.	2'73	3369	Pedro Valls Anguera.	0'26	3768	José Silvestre Roca Moreso.	0'80
2284	Pedro Juan Más Ferré.	1'62	2830	Francisco Ribes Valldeperes.	0'54	3383	Félix Venets Navás.	3'73	3770	V.ª de Ramón Roca Solé.	18'42
2288	Francisco Mascarell Princep.	1'76	2837	Juan Ribes Casanova.	2'43	3387	Mercedes Ventura Isidro.	2'17	3772	Vicente Rodríguez Monllau.	1'63
2289	José Mascarell Calderó.	1'62	2842	V.ª de Antonio Ripoll Arnau.	1'62	3391	Vicente Ventura Fatsini.	2'45	3775	Viuda de Francisco Roselló Vidal.	2'44
2293	José Masdeu Roig.	1'62	2844	Pedro Ripoll Grau.	2'98	3394	Mariano Verdiell Solá.	1'35	3787	María Rullo Subirats.	2'43
2297	V.ª de Gaspar Masía Riba.	2'44	2849	Joaquín Rius Panisello.	0'80	3397	Juan Bta. Verges Pujol.	2'43	3789	Manuel Sanz Cubells.	1'62
2299	V.ª de Juan Masía Riba.	1'63	2853	Cristóbal Roca Accensi.	1'63	3413	Jacinto Vidal Aixendri.	1'76	3804	Francisco Sorribes Font.	0'54
2303	Pedro Masip Cid.	0'80	2856	Francisco Roca Amaré.	0'80	3415	Jacinto Vidal Mauri.	1'96	3806	Juan Bta. Tarn Caseres.	2'43
2307	Antonio Mateu Royo.	1'35	2859	Francisco Roca Ferré.	2'43	3419	José Vidal Querol.	2'17	3811	José Valldeperes Gás.	2'43
2309	Agustio Mauri Figueras.	1'63	2870	Juan Roca Melich.	3'39	3421	Juan Vidal Guardia.	2'43	3815	Cinta Valls Talarn.	1'08
2320	Francisco Mauri Subirats.	2'17	2876	Ramón Roca Ferreres.	2'45	3424	Vda. Manuel Vidal Moreso.	1'80	3828	Tomás Virgili Sanromá.	1'63
2330	Juan Mauri Turón.	1'63	2878	Rita Roca Baiges.	1'63	3440	Pedro Juan Vidiella Ramón.	270'90	41	Teodoro, José y Julio González Cabanne.	2'84
2333	Miguela Mauri Boldó.	2'17	2888	Gaspar Rodríguez Forés.	1'76	3442	Rosa Vidiella Piñol.	2'03			
2334	Ramón Mauri Brescolí.	1'35	2908	Juan Roé Masía.	5'01	3452	Agustín Vilanova Turón.	2'43			
2339	José Mayels Cachot.	2'03	2909	Pedro Roé Masía.	1'76	3460	Pedro Vilanova.	2'45			
2350	José Melich Castells.	1'63	2915	Gerónimo Roig Gás.	1'08	3463	Tomás Vilanova Escudé.	2'30			
2358	Francisco Mestre Michel.	5'83	2917	José Roig Aiximeno.	1'35	3488	Francisco Zaragoza Arques.	1'62			
2359	Gaspar Mestre Michel.	5'83	2919	Juan Roig Sabirats.	0'80	3491	Juana Zaragoza Barquet.	2'03			
2360	José Mestre Michel.	5'83	2922	María Roig Calbet.	0'80	3498	Salvador Zaragoza Llop.	1'62			
2364	Dolores Miralles Ginovart.	1'89	2924	Miguel Roig Llatse.	2'17	3505	José Abella Espuny.	1'89			
2375	Jacinto Miró Castells.	2'42	2927	Rafael Roig Cervera.	1'62	3506	Antonio Accensi Arasa.	0'54			
2379	José Miró Castells.	2'03	2930	Francisco Roigé Lleixá.	1'62	3507	José Accensi Arasa.	0'54			
2383	Juan Bta. Mola Alcoverro.	1'56	2943	Felipe Romeu Panisello.	1'63	3508	Juan Accensi Arasa.	2'98			
2394	Jacinto Monllau Cid.	2'43	2964	Tomás Roselló Vallés.	0'80	3509	Ramón Accensi Arasa.	0'54			
2400	Cinta Monserrat Cachot.	2'03	2970	Cinta Rovira Pons.	2'57	3511	Valentina Adell Adell.	1'09			
2403	Francisco Monserrat Marro.	1'63	2972	Viuda de Andrés Royo Singüesa.	0'80	3513	María Cinta Alegría Arrufat.	0'54			
2412	María Monserrat Figueres.	1'08	2973	Felipe Royo Prades.	0'26	3518	Tomás Alomá Grau y Cte.	1'03			
2433	José Montesó Vidiella.	1'76	2977	José Royo Bordes.	2'17	3521	Francisco Amaré Arasa.	2'03			
			2984	Jaime Rullo Vidiella.	1'83	3528	José Arasa Ferré.	2'98			
			2988	Juan Rullo Calbet.	2'45						
			2989	Juan Rullo Llambrich.	2'45						
			2995	Antonio Sabaté Panisello.	0'54						
			2999	M.ª Cinta Sabaté Ayet.	1'62						

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 5 de Septiembre de 1905.

—José Pueyo.